I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001388

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 07 AGO. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3433/2014, de 01 de agosto de 2014; el Decreto Exento N° 202/1061/2013, de 26 de agosto de 2013; la oferta realizada por la señora María Ester Pino Gallardo, de 09 de septiembre de 2013; el Decreto Exento N° 202/1920/2013, de 04 de octubre de 2013; el contrato de Arriendo y Mantención de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos, con fecha 11 de octubre de 2013; el término por mutuo acuerdo del contrato de Arriendo y Mantención de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos, de fecha 23 de julio de 2014, el Decreto Exento N° 202/1222/2014, de 10 de julio de 2014, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N° 202/1061/2013, de fecha 26 de agosto de 2013, la Municipalidad de Cerrillos decidió llamar a licitación pública para la contratación del "Servicio de Arriendo y Mantención de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos", ID 812-27-LE13.

Que, con fecha 09 de septiembre de 2013, la señora María Ester Pino Gallardo presentó su oferta en la licitación antedicha.

Que, por Decreto Exento N° 202/1920/2013, de 04 de octubre de 2013, se adjudicó esta licitación pública a doña María Ester Pino Gallardo de acuerdo a su oferta.

Que, con fecha 11 de octubre de 2013, se suscribió el presente contrato.

Que, el punto 18 de las Bases Administrativas Generales, sobre término anticipado del contrato, establece entre sus causales el mutuo acuerdo de las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001388

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 19.886 dispone "*Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente*".

Que, los artículos 13 de la Ley Nº 19.886 y 77 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, determinan entre las causales de término anticipado "*La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes*".

Que, por Decreto Exento Nº 202/1222/2014, de 10 de julio de 2014, se puso término al contrato de Servicio de Arriendo y Mantención de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos.

Que, asimismo, el artículo 61 de la Ley Nº 19.880 faculta a la autoridad administrativa para revocar los actos administrativos que hubiere dictado, salvo cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente o la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos o, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

Que, la Contraloría General de la República en dictamen nº 462, de fecha 03 de enero de 2014, ha pronunciado "*A su vez, la jurisprudencia de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.178, de 2013, ha establecido que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto por la propia Administración mediante uno nuevo de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora, debiendo fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los alcances del mismo o por la existencia de derechos adquiridos*".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001388

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

D E C R E T O:

1. **REVÓQUESE** el Decreto Exento N° 202/1222/2014, de 10 de julio de 2014, que puso término al contrato de Servicio de Arriendo y Mantención de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos suscrito con la señora María Ester Pino Gallardo.

2. **APRUÉBASE** el término de contrato por el Arriendo y Mantención de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos celebrado con la señora María Ester Pino Gallardo, por mutuo acuerdo de las partes, con fecha 23 de julio de 2014.

3. Publíquese el presente decreto en la página web del Mercado Público relativa a la respectiva licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/rfu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
I.T.S.
Contratista
Página Web